

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señora: La pública opinión viene desde hace tiempo señalando como una de las causas que más contribuyen á la decadencia de los estudios académicos la excesiva facilidad con que los escolares, al amparo de las disposiciones vigentes, trasladan sus matriculas de unos á otros establecimientos de enseñanza, sin que para ello medie causa fundada, y sólo en busca del poco voluminoso texto, de la mayor benevolencia del Profesor, de la más fácil aprobación de la asignatura.

A esta misma causa atribuye también el común sentir no poca parte del escaso aprovechamiento con que en general se cursan los estudios oficiales, y de que los títulos académicos no siempre sean garantía de suficiencia y de saber.

Es cierto que contra esos peligros que la opinión señala, existe, en primer término, el valladar de la rectitud de que sin duda deben estar animados los Tribunales de examen de los establecimientos docentes; pero también lo es que esas repetidas traslaciones de matriculas que los estudiantes realizan revela, por lo menos, que el espíritu que les mueve, más que el de llegar á poseer de un modo perfecto el conocimiento de las materias objeto de sus trabajos para ejercer más tarde con acierto su profesión, es el de alcanzar con facilidad y rapidez el título académico que les coloque en condiciones de obtener las ventajas que para alentar y favorecer la instrucción pública otorgan las leyes á los que los ostentan.

No puede negarse, pues, que aun,

que no en la medida que la opinión señala, existe una corruptela, á la que es necesario poner remedio, y una viciosa dirección del espíritu escolar que conviene encauzar y corregir.

Para ello bastará con limitar las traslaciones á los casos en que las necesidades sociales de los alumnos ó de su familia las reclamen, señalando de antemano las circunstancias que han de concurrir en aquellos que las soliciten.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—Señora: A L. R. P. de V. M., Antonio García Alix.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso X II, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los traslados de matriculas de un establecimiento de enseñanza á otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

Art. 2.º Sólo se considerarán como justas causas para la concesión del traslado de la matrícula el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una á otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando sea ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza, y en virtud de orden superior.

Art. 3.º Los alumnos que no se hallen comprendidos en el caso anterior, habrán de examinarse en el establecimiento mismo en que se hallen matriculados.

Art. 4.º Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan ó en la Universidad del distrito. Se exceptúan sólo los que se matriculen y pidan examen en los Institutos de Madrid y en la Universidad Central.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil novecientos.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Alix.

(«Gaceta» núm. 139 de 19 Mayo.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

Señora: Sin perjuicio de la reforma del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1863, que se está preparando para adaptarlo á las necesidades actuales del servicio, hay otra innovación de transcendental importancia, que requiere su inmediato planteamiento.

El notable desarrollo que ha adquirido el ramo de Obras públicas en la Península é islas adyacentes, se ha debido en gran parte á la cooperación del Cuerpo de Ingenieros, que ha trabajado en general con perseverancia y verdadero celo, alcanzando la estimación pública por haberse conducido sus individuos con rectitud y desinterés en la gestión de los grandes intereses á ellos encomendados.

Mas como quiera que ninguna colectividad se escapa en absoluto á las flaquezas humanas en algunos de sus individuos, el Cuerpo de Caminos viene trabajando con empeño desde hace algún tiempo para realizar una obra de completa depuración, á fin de que desaparecieran aun los lunares más imperceptibles y resplandezca la fama de Cuerpo tan esclarecido con un prestigio sin tacha que lo eleve por su abnegación y moralidad á la altura de una especie de sacerdocio.

No es en la práctica suficiente garantía para el logro de tan primordial objeto la apelación á los Tribunales ordinarios, que por exceso de formalismo, por la lentitud del procedimiento y por basar las pruebas exclusivamente en hechos, sin tener presente el convencimiento moral de la deshonra ó el descuido, han venido á resultar en la práctica muchas veces infructuosos en este linaje de materias.

Los medios de vigorizar la disciplina, de despertar la iniciativa del personal, de alentar el entusiasmo por el servicio y por las labores científicas, generalizando más las recompensas, y de establecer al propio tiempo las penas á que se hagan acreedores los perezosos y negligentes, aparecerán en el nuevo reglamento encaminándose este decreto á la constitución de los Tribunales de honor que hasta ahora han funcionado entre nosotros casi exclusivamente en los Cuerpos militares, siendo así que el rígido y austero culto del deber ha de exten-

derse por las mismas razones y con análogos beneficios á los demás Cuerpos del Estado.

Fundado en esta consideración y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—Señora: A L. R. P. de V. M., Rafael Gasset.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirán los Tribunales de honor elegidos y formados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción al reglamento especial que á continuación se dicta.

Art. 2.º Estos Tribunales conocerán y juzgarán los hechos deshonrosos que cometa cualquier individuo del Cuerpo, y en los de reivindicación de su fama y buen nombre que soliciten los Ingenieros que se consideren con su honra empañada por efecto de acusaciones injuriosas.

Art. 3.º La separación del Cuerpo se dictará por el Ministro del ramo, de conformidad con el fallo del Tribunal de honor.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil novecientos.—María Cristina.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Rafael Gasset.

REGLAMENTO

por que han de regirse los Tribunales de honor del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LOS TRIBUNALES

Artículo 1.º Estos Tribunales conocerán y juzgarán los hechos deshonrosos que cometa cualquier individuo del Cuerpo, y en los de reivindicación de su fama y buen nombre que soliciten los Ingenieros que se consideren con su honra empañada por efecto de acusaciones injuriosas.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

Art. 2.º En cada caso se formará un Tribunal de honor, compues-

to de un Inspector elegido por la Junta Consultiva, que actuará de Presidente, y de ocho Vocales, Ingenieros de la clase (Inspectores, Ingenieros Jefes ó Ingenieros subalternos) del que deba ser juzgado, nombrados por cada una de las ocho zonas y pertenecientes á cada una de ellas.

CAPÍTULO III

CONSTITUCIÓN DE LOS TRIBUNALES

Art. 3.º Cuando alguno ó algunos Ingenieros tengan motivo para creer, por la conducta de un compañero, que éste debe ser sometido al Tribunal de honor, lo manifestarán á la Comisión de la zona á que aquél pertenezca, suministrando todos los datos pertinentes á la denuncia, la cual se ha de referir precisamente á hechos ocurridos en los diez años anteriores á la fecha de su presentación.

Art. 4.º Si la Comisión de la zona considerase fundada la denuncia, convocará á todos los Ingenieros pertenecientes á dicha zona, y si por mayoría de votos en votación secreta se decide la formación del Tribunal, lo pondrá en conocimiento de la Comisión central, acompañando el resultado de la votación y los antecedentes del asunto.

Art. 5.º La Comisión central decidirá si procede ó no la formación del Tribunal si no se decidió en la zona por más de cuatro quintos de mayoría. En caso afirmativo, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de la Junta Consultiva y de los de las ocho zonas, para que se proceda dentro de un plazo de quince días á la elección del Tribunal.

Art. 6.º El Presidente del Tribunal reunirá éste dentro de un plazo de veinte días á partir de su elección.

Art. 7.º El Ingeniero denunciado podrá recusar á cualquier individuo del Tribunal, y éste resolverá si procede la recusación; caso de que proceda, se nombrará otro Ingeniero por igual procedimiento.

Art. 8.º Mientras duren los trámites necesarios para determinar si un hecho denunciado debe ó no caer bajo la acción de los Tribunales de honor, no se citará para nada el nombre del autor del hecho á que se refiera la denuncia.

CAPÍTULO IV

TRÁMITES DE LOS JUICIOS.

Art. 9.º La zona en la que se hubiere originado la acusación enviará al Presidente del Tribunal todos los datos relativos al caso que ha de juzgarse.

Art. 10.º Reunido el Tribunal examinará estos datos y pedirá otros además si fuesen necesarios, oyendo á los testigos que estime conveniente y formulando los cargos que resulten contra el interesado. Este será citado por el Tribunal para exponerle dichos cargos y para que presente en su defensa las pruebas que crea oportunas dentro del plazo que el Tribunal determine.

Art. 11.º Si por causa injustificada no se presentase el interesado, se le concederá un nuevo plazo, y si dentro de él no compareciese, actuará el Tribunal en presencia del defensor que el interesado, ó en su defecto el Tribunal, eligiese entre la clase del denunciado.

Art. 12.º Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, entendiéndose que el abstenerse representa votar en pro del acusado.

CAPÍTULO V

ACUERDOS DEL TRIBUNAL Y SUS CONSECUENCIAS

Art. 13.º Cuando por seis ó más

votantes juzgue el Tribunal que el Ingeniero denunciado no es digno de seguir perteneciendo al Cuerpo, se le llamará de nuevo á presencia del Tribunal, y el Presidente le invitará á que firme en el acto una instancia renunciando á su empleo y dará curso á la misma.

Art. 14.º Si el Ingeniero juzgado se negase á suscribir la petición de renuncia, el Presidente del Tribunal dará cuenta del fallo condenatorio al Director general de Obras públicas y á todos los Ingenieros del Cuerpo.

Art. 15.º Las votaciones serán secretas.

Art. 16.º Los acuerdos se comunicarán sin expresar el número de votos.

Art. 17.º Se considera como compromiso de honor para las zonas el nombrar su Vocal, y si por circunstancias especialísimas el de alguna zona no pudiese acudir, el resto del Tribunal nombrará el sustituto de la misma clase.

CAPÍTULO VI

REGIÓN QUE COMPRENDE CADA ZONA

Art. 18.º Para los efectos de este reglamento se considera dividida á España en ocho zonas, que comprenden respectivamente las provincias siguientes:

Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra.

Provincias Vascongadas, Navarra, Santander, Burgos.

Zaragoza, Logroño, Huesca, Teruel.

Oviedo, León, Palencia, Zamora, Salamanca, Valladolid.

Madrid, Ciudad Real, Toledo, Guadalajara, Soria, Avila, Segovia, Cáceres.

Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Baleares.

Valencia, Castellón, Alicante, Cuenca, Murcia, Albacete.

Badajoz, Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Sevilla, Canarias.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Rafael Gasset.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.353.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.714.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ruiz Romero, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Unión de Labradores*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso Lomo de los Colorados, y sitio conocido por Collado de Poveda, diputación de Torrevieja; lindando N. D. Mariano Zamora; E. D. José Mora, y O. y S. D. Cristóbal Viudez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la parte S. del Collado de Poveda; desde cuyo punto se medirán al E. 50 metros primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á terce-

ra O. 500; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta E. 100; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima E. 200; séptima á octava S. 100; octava á novena E. 100; novena á décima S. 100; décima á undécima E. 100, y undécima á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.354.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.735.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel González Hernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Los Pastores*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado Coto de San Juan y barranco de la Loca, diputación de Santa Lucía y Escobreras; lindando N. las minas «Teresa», «Santa Isabe», «Alina» y «D.º Baldomera»; E. las mismas y demasia á «D.º Baldomera»; S. demasia á «Doña Baldomera», «2.º Pinta» y demasia á «Santa Rita», y O. dicha demasia y «2.º Pinta»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Alina»; y se medirán al N. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 200; á cuarta O. 400; á quinta N. 200; á sexta O. 200; á séptima N. 300; á octava E. 100; á novena S. 200; á décima E. 200; á undécima S. 200, y undécima á duodécima E. punto de partida 200 metros. Aspira al terreno de las minas caducada «Ntra. Sra. de los Remedios», núm. 5.271, y «Calamidad», núm. 5.571.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.355.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.718.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Andrés Martínez Martos, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Los Remedios*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Sierra Gorda, diputación de Alumbres; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente de-

signación: Se tendrá por punto de partida un pozo de cuatro metros de profundidad en caliza, situado cerca de la cúspide de la sierra y se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 350; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.403.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación de mi cargo cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación.

Día 1.º de Junio.—Retirados de guerra y marina.

Día 2.—Montepío civil.

Día 4.—Montepío militar.

Día 5.—Remuneratorias, excluidos jubilados y cesantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 2.200.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Alfonso Moreno López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria correspondiente al día 28 del actual, la provisión en concurso de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que se sirve con carácter de interinidad, la Junta municipal administrativa en su sesión pública del día de hoy, y en armonía con el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891, ha adoptado el acuerdo de determinar en dos mil pesetas con que figura en el presupuesto ordinario, la dotación de dicha plaza, señalando el término de cuatro años para la duración del contrato, con aprobación de las demás condiciones que han de servir de base para el mismo, y fijando á la vez el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* para la admisión de solicitudes.

Todo lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado y á fin de que los que se conceptuen con aptitud legal y título profesional bastante para aspirar á esta plaza y deseen hacerlo presenten sus ins-

tancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base al referido contrato; entendiéndose que quedarán sin curso cuantas solicitudes con el indicado fin sean presentadas, pasados los treinta días de publicación acordados y determinados por la Junta.

Aguilas 1.º de Mayo de 1900.— Alfonso Moreno.

Número 2.408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta á la exclusiva de las especies de consumo de este término, comprensibles desde el 1.º de Julio del año actual al 31 de Diciembre del venidero 1903, por el tipo

anual de 12.895'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia una segunda en el mismo local, igual forma é idéntico tipo, para el 4 de Junio próximo de diez á doce de su mañana, con las ventajas que concede al arrendatario la condición catorce y que se consignan en en la segunda casilla de la tarifa de precios máximos acordada.

No se admitirá proposición alguna que no vaya acompañada del justificante de haber hecho el depósito del 2 por 100 del tipo de subasta; así como la fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario, consistirá en la cuarta parte de la cantidad porque quede adjudicado el remate.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del rematante.

Alguazas 28 de Mayo de 1900.— José Alfonso.

Número 2.361.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Año económico de 1900.

Cuenta de los gastos causados por el pago de jornales invertidos desde el 9 al 15 de Abril en el arreglo de los caminos vecinales de este pueblo.

	Pts.	Cts.
Antonio López siete días á 2'50..	17	50
Joaquín López, siete días á 2'50..	17	50
Manuel López, siete días á 2'50..	17	50
José Torres, siete días á 2'50..	17	50
Luis Torres, siete días á 2'50..	17	50
José Rufete, siete días á 2'50..	17	50
Pedro Moreno, siete días á 2'50..	17	50

	Pts.	Cts.
Jaime García, siete días á 2'50..	17	50
José Campillo, siete días á 2'50..	17	50
Eusebio García, siete días á 2'50..	17	50
Manuel Hernández, siete días á 2'50..	17	50
Pedro Andreu, siete días á 1'50..	10	50
Antonio Marin, siete días á 1'50..	10	50
José Valcárcel, siete días á 1'50..	10	50
Juan Manzanera, siete días á 1'50..	10	50
José Sánchez, siete días á 2..	14	»
Eusebio García, seis días á 1'05..	6	30
Manuel Padilla, cinco días á 1'10..	5	50
Suma.	260	30

San Javier 16 de Abril de 1900.— El Alcalde, Severiano Zapata.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Mayo.

Día 1.º—Núm. 257.

Segunda sección.—Anuncio sobre pago del expediente de expropiación de terrenos en término de Alcántarilla.

—Decreto de expediente de la mina «Virginia».

—Edictos solicitando D. José Prefasi Gómez siete pertenencias para la mina «José y Teresa» y D. Pablo Nogués Santamaría 12 para «Madrugada».

Primera sección.—Ley de Hacienda sobre los títulos de propiedad de los Registros mineros.

—Anuncio de una cátedra vacante en la Universidad de Sevilla.

Cuarta sección.—Requisitorias militares llamando á Antonio Salado Faife y Pedro Expósito Martínez.

—Edicto suspendiendo la convocatoria para el ingreso en la Escuela de Condestables.

Quinta sección.—Providencia de la Tesorería de Hacienda sobre cédulas personales.

—Anuncio sobre nombramientos de auxiliares de contribuciones de las zonas 6.ª, 2.ª de Mula y 13.ª partido de Yecla.

—Idem abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia.

—Idem sobre conversión de los títulos de la Denda perpetua del 4 por 100.

—Idem de subasta de espartos de los montes de Yecla.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Yecla, Villanueva, Cieza y Mula sobre subastas de los arbitrios pesos, medidas, romanas, consumos á venta libre y á la exclusiva, puestos públicos y composición de calles.

Octava sección.—Anuncio de hallarse vacante una plaza de Notario en Moratalla.

—Cédula del Juzgado de San Juan llamando á Francisco Pina Castillo.

—Edicto del de Cieza de hallarse vacante la plaza de Juez municipal de Abanilla.

—Requisitoria de los Juzgados de La Unión y del distrito del Palacio de Madrid llamando á Alfonso Velasco, Juan Antonio Hernández y Santa Ana y otros.

—Anuncio del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta capital.

Día 2.—Núm. 258.

Primera sección.—Ley de Fomento incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Circular del Ministerio de Gracia y Justicia á los Fiscales de las Audiencias.

—Anuncio de una cátedra vacante en la Universidad de Santiago.

Segunda sección.—Edictos solicitando D. Juan Castillo Gómez 12 pertenencias para la mina «Virgen de Gador», D. Anselmo Bañón 12 para «Manolo» y D. Prudencio Soler y Roby seis para «Segundo S. Eduardo».

Cuarta sección.—Requisitoria llamando al marinero de 2.ª Miguel Calvo García.

Quinta sección.—Providencia de la Tesorería de Hacienda declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á varios contribuyentes de la zona 11.ª

—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre subasta de pastos de los montes de Cajasparra, Cehugin y Yecla.

—Circular referente al timbre del Estado.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cotillas sobre subasta de los consumos á venta libre.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena sacando á subasta varias fincas de la propiedad de D.ª Josefa Gómez Saura.

—Requisitorias del de La Unión llamando á Pedro Mondejar Iniesta y Eduardo Pérez.

—Edicto de la recaudación de consumos del extrarradio de Lorca.

Día 3.—Núm. 259.

Segunda sección.—Real decreto é instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Día 4.—Núm. 260.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes.

Tercera sección.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Mayo.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Marzo último.

—Anuncio de la Sociedad minera El Relámpago.

Día 5.—Núm. 261.

Primera sección.—Conclusión de la relación de destinos vacantes.

—Real orden de Gobernación sobre escalafón de empleados activos y cesantes de la Administración civil.

—Circular de Sanidad sobre fétetros.

Día 6.—Núm. 262.

Primera sección.—Anuncio de Fomento de hallarse vacante una cátedra de Química en la Universidad de Barcelona.

Segunda sección.—Edicto solicitando D. Luis Brugarolas 12 pertenencias para la mina «El Carmen».

—Decreto de expediente de la mina «Que te pillon».

Tercera sección.—Resumen general de las cuentas municipales de ingresos y gastos de los Ayuntamientos de esta provincia.

—Precios medios de artículos suministrados en esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en Febrero último.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de Guerra de Cartagena, sobre artículos de suministro en la factoría de subsistencias de esta plaza.

Quinta sección.—Anuncio de la Tesorería de Hacienda señalando los días de cobranza en el pueblo de Aledo el 22, 23 y 24 del actual.

Sexta sección.—Anuncio y pliego de condiciones para la subasta instalación de la luz eléctrica en la villa de Totana.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Cartagena y Lorca, llamando á August Anderseus y á los individuos que causaron varios daños en las fincas que cultivan Domingo Segura, Antonio Lizón, Alfonso Serano, Francisco Martínez y Andrés Pérez.

—Edicto del de la Catedral señalando día para el sorteo de individuos que han de formar Tribunal para los juicios por Jurdos

Día 8.—Núm. 263.

Primera sección.—Real decreto é instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

—Anuncio de hallarse vacante una cátedra de Instituciones de derecho romano en la Universidad de Granada.

Segunda sección.—Edicto solicitando Don Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina «Ceferina».

Quinta sección.—Relación de la Intervención de Hacienda de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Junio próximo.

—Circular de la Delegación de Hacienda sobre recaudación de contribuciones é impuestos y procedimientos de apremio.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cieza de quedar formados los presupuestos carcelarios de ingresos y gastos de esta villa.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Loja llamando á Florentín García López y otros.

Día 9.—Núm. 264.

Segunda sección.—Edicto solicitando Don Pablo Nogués autorización para establecer un muelle metálico en la playa de la Calera

—Relación de operaciones que practicarán los Ingenieros D. Vicente Kindelán y D. Pedro Pérez Sánchez en varias minas de esta provincia.

Primera sección.—Continuación de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

—Anuncio de la Sociedad minera «La Providencia».

Día 10.—Núm. 265.

Primera sección.—Continuación de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Segunda sección.—Relación de las operaciones que practicarán D. Ricardo Sánchez Madrigal en varias minas de esta provincia.

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina «Risueña» y D. Pedro Nadal 15 para «El Mesías».

Quinta sección.—Anuncio de cobranza de contribuciones.

—Idem sobre reformas introducidas en la nueva instrucción de Recaudadores.

Sexta sección.—Edictos de subasta de consumos á venta libre en las villas de Cehugin y Campos.

—Idem de la Alcaldía de Aguilas sobre

subasta de un edificio que en otro tiempo se dedicó á cárcel pública.

—Idem de la de Yecla sacando á 2.ª subasta las leñas bajas del monte del Estado «Sierra de las Pasas».

—Anuncio de la de Abarán de hallarse vacante la plaza de Médico titular del 2.º distrito de este término.

—Edicto de la de Campos sobre confección del apéndice al amillaramiento de esta villa.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de La Unión y Cartagena llamando á José Miralles Moya, José Alcaraz, Francisco Martín-z, Francisco Baeza, Francisco Pedreño y Antonio Ruiz Parra.

—Edicto del de Lorca de hallarse vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Día 11.—Núm. 266.

Segunda sección.—Circular de la Dirección general de Sanidad sobre fétetros.

—Idem á los Alcaldes para que remitan un estado de las personas que se hallen cumpliendo con pena de destierro en sus respectivas jurisdicciones.

Primera sección.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando al fogonero de 2.ª Juan Carrascosa Espejo.

—Anuncio y estado de débitos que adeudan varios pueblos de esta provincia por socorros facilitados á reclutas declarados inútiles.

Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda sobre consumos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas sobre subasta de un edificio que en otro tiempo se dedicó á retenes de la milicia Nacional.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Totana y Cartagena llamando á Juan Ramón Sánchez, Pedro Sánchez Muñoz, Isabel Asunción García é Ignacio Martínez Jiménez.

Día 12.—Núm. 267.

Primera sección.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Segunda sección.—Edictos solicitando D. Pablo Nogués 18 pertenencias para la mina «Domingo» y D. Anselmo Bañón 12 para «La Resurrección» y 12 para «Lorenzo».

—Decreto de expediente de la mina «Luisa».

—Idem y relación de varias mitas anuladas por el Sr. Gobernador.

Quinta sección.—Edictos de la Delegación de Hacienda llamando á D. Pedro Martínez Sánchez y D. Antonio Barranco.

—Edicto de cobranza de contribuciones en Caravaca.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Aguilas sacando á subasta un edificio que ha venido dedicándose á casa de socorros.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de San Juan llamando á Manuel Sánchez Serna (a) Señorito.

Día 13.—Núm. 268.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Segunda seccion.—Edicto solicitando don Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina «Juanito».

Quinta seccion.—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre el cupo de consumos de los pueblos de esta provincia.

Sexta seccion.—Anuncios de las Alcaldías de Lorquí, Cehegín y San Javier sobre subastas de consumos, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.

—Anuncio de la de Yecla sobre 2.ª subasta de pinos de los montes de Serral, Corrales y Castellar.

—Idem de la de Murcia sobre denuncia de una casa en la calle de Pascual.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Totana sobre formación de listas de Jurados.

—Anuncio de la casa de préstamos de la calle de la Merced.

Día 15.—Núm. 269.

Primera seccion.—Continuación de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 500 pertenencias para la mina «Encarnación» y 12 para «Santa Lucía».

—Relación de propietarios de los terrenos a que afecta a la carretera de Ulea a la de Albacete a Cartagena, término de Ulea.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando al fogonero de 2.ª Juan Marin Albano

Quinta seccion.—Providencia de la Tesorería de Hacienda, declarando incursos en el recargo del 5 por 100 a varios contribuyentes de la zona 8.ª

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Yecla sobre subasta de 100 pinos del monte Sierra de las Espernadas.

—Edictos de la de Cehegín sobre subasta del alumbrado público y uso forzoso de pesas y medidas.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Mula sacando a subasta varios bienes a los herederos de D. Ambrosio López.

—Idem del de Totana sobre deslinde y amojonamiento de un trozo de terreno en el paraje de los Perules.

—Idem del de La Unión sobre formación de listas de Jurados.

Día 16.—Núm. 270.

Segunda seccion.—Anuncio de subasta de objetos extraviados que existen en los almacenes de los ferrocarriles de Lorca a Baza.

Primera seccion.—Continuación de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Tercera seccion.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Junio.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando al soldado José Redondo Lorente.

Quinta seccion.—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre moratorias.

—Edicto citando a D. Francisco Massa Barreda.

—Circular de la Administración de Hacienda sobre consumos.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda sobre cese y nombramientos de Auxiliares de contribuciones de la zona 4.ª

Sexta seccion.—Cuentas de la Alcaldía de Mazarrón.

—Edicto de la Alcaldía de Alguazas sobre subasta de consumos a venta libre y a la exclusiva.

—Idem de la de Mula de quedar expuesto al público al presupuesto adicional.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Novelda llamando a Rafael Almagro García y otros.

—Anuncios del Banco Vitalicio de España

Día 17.—Núm. 271.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Manuel González 16 pertenencias para la mina «Ventajilla» y D. Anselmo Bañón cinco para «La Unión», nueve para «San Basilio» y 16 para «Acompañada».

Cuarta seccion.—Anuncio de 2.ª subasta de ropas y otros efectos con destino al Hospital de Marina de Cartagena.

—Requisitorias militares llamando a Benito Fernández y Rubio, Pedro Velazco García, Francisco Curia Guillamner y a un paisano desconocido.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en Marzo último.

—Anuncios subastas de consumos de Alhama y Moratalla.

Octava seccion.—Cédulas y edictos de los Juzgados de San Juan, Cotella y Cartagena llamando a José Zamora, Ignacio Moreno y Ochoa, a un tal Ceferino y Antonio Moreno García.

Día 18.—Núm. 272.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Tercera seccion.—Estado de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando a María Josefa García López.

Quinta seccion.—Anuncio de la Tesorería de Hacienda suspendiendo en los cargos de auxiliares del Agente de la zona 4.ª de Lorca a D. Pedro Díaz y D. Juan Guillén.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en Abril último.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Cartagena y Mula sobre sorteo de Jurados.

—Requisitorias de los de Lorca y Hellín llamando a Antonio Méndez Mula, don Andrés Blistain Moxhét y otros.

Día 19.—Núm. 273.

Segunda seccion.—Anuncio sobre pago de terrenos expropiados a D. José Martínez Aledo en término de Alhama.

—Edictos solicitando D. Luis Brugarolas doce pertenencias para la mina «Pedrito», D. Anselmo Bañón 20 para «San Antonio» y D. Pablo Nogués 12 para «El Loro» y once para «San José».

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

—Circular sobre vacante de una plaza de segundo Teniente, segundo Patrón de la Compañía de Mar de Melilla.

Quinta seccion.—Anuncio nombrando a los Sres. D. Esteban Pérez y D. Mariano Peceño, auxiliares de los agentes recaudadores del servicio de cédulas personales

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en Enero último.

—Edictos de las Alcaldías de Calasparra, Blanca y Abanilla sobre subasta de pesos y medidas y degüello de reses.

—Edicto de la de Cieza de quedar formados los presupuestos carcelarios.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de San Juan llamando a los que se crean con derecho a los bienes de D. Alejandro Ruiz Martínez.

—Requisitoria del Juzgado de San Juan llamando a D. Enrique Romera Paulín.

—Edicto del de Cieza sobre formación de listas de Jurados.

Día 20.—Núm. 274.

Segunda seccion.—Convocatoria al Cuerpo facultativo de Médicos de la Beneficencia provincial.

—Edictos solicitando D. Luis Brugarolas 12 pertenencias para la mina «Antonio» y D. Vicente Daviu 112 para «Bustamante».

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldía de Jumilla sobre subasta para la construcción de un mercado público de hierro y mampostería.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Abril último.

Día 22.—Núm. 275.

Segunda seccion.—Convocatoria al Cuerpo facultativo de Médicos de la Beneficencia provincial.

—Edictos solicitando D. Tristán Alvarez ocho pertenencias para la mina «David», D. Anastasio López 25 para «La Asunción», D. Pablo Nogués 12 para «Probatura» y don Pedro Crespo Jiménez 12 para «San Antonio de Padua».

Primera seccion.—Anuncios de cátedras vacantes en el Instituto de Huelva y en la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando a Francisco Zamora Roig.

Quinta seccion.—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre subasta de varias minas.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Pacheco sobre subasta de consumos a venta libre

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Yecla, San Juan y Caravaca sobre formación de listas de Jurados.

—Edictos de los de Totana y La Unión llamando a María Soler Sánchez y a un operario de la mina «Belleza».

—Requisitoria del de Caravaca citando a Santos Villar Fernández.

Día 23.—Núm. 276.

Segunda seccion.—Anuncio sobre pago de expropiación de terrenos en término de Lorca.

—Edicto solicitando D. Eugenio de Esteve y Real 54 pertenencias para la mina «María Espino».

Primera seccion.—Real orden circular sobre una consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de Navarra.

Quinta seccion.—Circular y relación de

los débitos que tienen con la Hacienda en fin de Marzo los Ayuntamientos y Diputación de esta provincia.

—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre subasta de minas.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Cehegín sobre segunda subasta de consumos.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en Febrero último.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Abanilla y Librilla de hallarse vacantes las plazas de Secretarios suplentes de dichos Juzgados.

Día 24.—Núm. 277.

Segunda seccion.—Anuncio sobre renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de censura del cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial.

—Decreto de cancelación de la mina «La Locura».

—Edictos solicitando D. José Prefasi Gómez 12 pertenencias para la mina «En Guadiana», D. Carlos García Martínez 15 para «Rosario», D. Tomás Asensio Galván 12 para «Tomasito» y D. Nicolás Marin 12 para «La Endocervitis».

Primera seccion.—Exposición y Real decreto sobre el impuesto de consumos.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando al marinero Antonio Manzanera Jiménez.

Sexta seccion.—Extractos de acuerdos tomados por los Ayuntamientos de San Javier y Pliego en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Octava seccion.—Edictos y requisitorias de los Juzgados de Cartagena y la Catedral llamando a José García Navarro, Juan Hernández Román, Blas Paños Cebrián, Pedro Pérez Hernández y otros

Día 25.—Núm. 278.

Primera seccion.—Real orden circular sobre una consulta de la Comisión mixta de Navarra.

Segunda seccion.—Edicto solicitando D. Juan Gómez Amat 12 pertenencias para la mina «Angelita».

—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Gregorio Martínez en varias minas de esta provincia.

Cuarta seccion.—Notas de compras de artículos en las factorías de subsistencias y utensilios de Cartagena.

—Anuncio anulando la subasta de materiales para el crucero «Isabel II».

—Requisitorias llamando a Diego Gómez Miñarro y Bartolomé Ruiz Cazorla.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cehegín en Abril último.

—Edicto de la Alcaldía de Totana sacando a subasta el arriendo de los alquileres de las casetas de la plaza.

—Idem de la de La Unión de quedar aprobados los arbitrios sobre licencias de obras, espectáculo, públicos y fijación de carteles.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado del Parque (Barcelona) llamando a Angel Benítez.

—Edicto de Cartagena emplazando a María Martínez Antequera.

—Requisitoria del de San Juan llamando a José Hernández González.

Día 26.—Núm. 279.

Primera seccion.—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en la Escuela superior de Comercio de Barcelona.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Juan Gómez Amat 12 pertenencias para la mina «Lolina», D. Anselmo Bañón 24 para «Alfonso XIII», D. José Palao Palao 12 para «Santa Bárbara» y D. Fernando Oliva Zamora 12 para «Alejandro».

Cuarta seccion.—Anuncio sobre extravío de un abonaré expedido a favor de Domingo López García.

Quinta seccion.—Circular de la Delegación de Hacienda sobre consultas formuladas por algunas Audiencias acerca de si es exigible el impuesto sobre pagos del Estado.

—Providencia de la Tesorería de Hacienda sobre cobranza de contribuciones en concepto de corridas de toros.

Sexta seccion.—Edicto de primera subasta de consumos a venta libre de la villa de Totana.

—Extractos de acuerdos tomados por los Ayuntamientos de La Unión y Yecla en los meses de Abril y Marzo.

—Cuentas de gastos del Ayuntamiento de San Javier.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a Fulgencio Pérez Olivares.

—Anuncio del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital.

—Idem de la Sociedad anónima Aguas de Santa Bárbara.

Día 27.—Núm. 280.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Juan Gómez Amat 10 pertenencias para la mina «San Enrique», D. Anselmo Bañón

20 para «Aragón» y D. Fernando Oliva Zamora 15 para «Pablon».

Sexta seccion.—Extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

—Edicto de primera subasta de fincas contra D. José María Riau Tomás por débitos a los fondos del Pósito de Pliego.

—Segunda subasta de consumos de Alhama.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Cieza y Cartagena sobre subastas de fincas contra D. Isabel Valiente Molina y la sucesión intestada contra D. José Méndez Martínez.

—Edicto del de Fortuna llamando a los herederos del difunto D. Juan Benavente Cascales.

Día 29.—Núm. 281.

Segunda seccion.—Real orden referente a terrenos cedidos exclusivamente por los Ayuntamientos.

Primera seccion.—Real orden circular sobre las Cámaras de Comercio.

—Exposición y Real decreto sobre instrucción primaria.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Abril último.

—Cuentas de jornales del Ayuntamiento de San Javier.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de San Juan sacando a subasta una finca urbana de la propiedad de Antonio López Martínez.

Día 30.—Núm. 282.

Primera seccion.—Reales decretos sobre la enseñanza pública a las clases obreras.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Pedro González Garrido 35 pertenencias para la mina «La Llave», D. Pablo Nogués 12 para «Sábado», D. Fernando Oliva Zamora 20 para «J. Darvo», D. Luis Brugarolas 13 para «Europa» y D. Anselmo Bañón 12 para «Zaragoza».

—Anuncio sobre expediente de registro de las minas «La Positiva», «Seis de Julio» y «La Reformada».

Quinta seccion.—Anuncio de la Delegación de Hacienda nombrando Investigadores de la Región 3.ª a D. Juan Fernández Amador de los Ríos y D. Emilio Soriano.

Sexta seccion.—Anuncio sobre subasta de obras de adoquinado en Cartagena.

—Edicto de la Alcaldía de Beniel de quedar confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término.

—Cuentas de jornales del Ayuntamiento de San Javier.

—Edicto de la Alcaldía de Cieza de quedar expuesto al público el apéndice al amillaramiento.

—Idem de la de Caravaca sobre subasta del arbitrio de degüello de reses.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre juicio seguido contra Juan Hernández Gómez, María Manuela Hernández Gómez y Josefa Hernández Gómez.

Día 31.—Núm. 283.

Primera seccion.—Real decreto para que los traslados de matriculas de un establecimiento de enseñanza a otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

—Real decreto y reglamento por que han de regirse los Tribunales de honor del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Juan Ruiz Romero 12 pertenencias para la mina «La Unión de Labradores», D. Manuel González 11 para «Los Pastores» y Don Anselmo Bañón 20 para «Los Remedios».

Quinta seccion.—Anuncio de la Delegación de Hacienda abriendo el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas de estar vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa.

—Segunda subasta de consumos a la exclusiva de la villa de Alguazas.

—Cuenta de jornales del Ayuntamiento de San Javier.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.